



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 979

TEMUCO, 30 MAR. 2016

VISTOS

1.- El convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Tesorería General de la República, aprobado por decreto alcaldicio N° 1227 del 01.07.1996.

2.- La modificación de convenio de fecha 4 de junio de 2013, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y la Tesorería General de la República.

3.- El anexo de convenio de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Tesorería Regional de la Araucanía.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébase el anexo de convenio suscrito con fecha 29 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y la Tesorería Regional de la Araucanía, mediante el cual la Municipalidad de Temuco pondrá a disposición de la Tesorería Regional una persona adicional a las ya mencionadas en el convenio suscrito, y un aporte anual de \$ 2.500.000.- para financiar publicaciones de remates por deudas de impuesto territorial de la Comuna de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/vml

c.c. Administración y Finanzas
Rentas Municipales



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1043073

ANEXO CONVENIO
TESORERÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
CON
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 29 de Marzo del año 2016, entre la **TESORERÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, en adelante indistintamente "el Servicio" o "el Servicio de Tesorerías", representado para estos efectos por su Director Regional Tesorero Don **MARCO ANTONIO VASQUEZ ULLOA**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en de Temuco, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante indistintamente "la Municipalidad" o "el Municipio", representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO:

- 1.- Que corresponde por ley al Servicio de Tesorerías efectuar la recaudación del Impuesto Territorial que afecta a los bienes raíces de la comuna de Temuco, a través de la cobranza, tanto administrativa como judicial.
- 2.- Que, atendido el volumen y especialidad de la labor de cobranza, con frecuencia ella exige la colaboración de otras dependencias, entidades u organismos públicos centralizados o descentralizados como es la Municipalidad de Temuco.
- 3.- Que con fecha 02 de mayo de 1996 la municipalidad y la Tesorería celebraron un convenio de cooperación vigente, mediante el cual la primera se comprometió a apoyar directamente a la segunda en la labor de cobranza del impuesto Territorial de la comuna de Temuco.
- 4.- Que atendido los beneficios que ha significado tal alianza, es que ambas entidades han acordado suscribir un anexo de dicho convenio de cooperación, ampliando el objeto del mismo, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en el cumplimiento de las funciones privativas que la ley encomienda a ambas instituciones.

SEGUNDO: Que para el logro del objetivo señalado en el convenio de fecha 02 de mayo de 1996. Ambas entidades han acordado, mediante la suscripción del presente anexo las siguientes acciones:

A) La Tesorería a través de sus profesionales especialmente del aérea operaciones de dicho Servicio, ofrecerá atención a la comunidad en las instalaciones de la Municipalidad de Temuco, o en otras locaciones en los días y horas que determinen previamente y que sirva para un mejor y más efectiva asesoría a los contribuyente, principalmente en lo que respecta al pago de impuesto fiscal y territorial, como también entrega de certificados entre otras.

B) A fin de apoyar las labores de cobranza administrativa y judicial que realiza la Tesorería, la Municipalidad de Temuco pondrá a disposición del Servicio de Tesorería, una persona adicional a

las ya mencionadas en el convenio suscrito, para que se desempeñe en Oficinas de la Tesorería ubicadas en la ciudad de Temuco, dicho funcionario (a) será debidamente contratado y pagada su remuneración por la Municipalidad de Temuco.-

El colaborador prestará funciones durante 4 meses al año, que en primera instancia serán durante los meses de Abril, Mayo, Agosto y Septiembre, sin perjuicio que pueda convenirse con posterioridad otros meses ya que dependerá de la planificación anual.

El referido colaborador trabajará bajo la supervisión de los funcionarios técnicos y/o jefaturas del Servicio y desarrolla funciones de tipo administrativa, como sacar fotocopias, compaginar documentos de notificación, realizar gestiones de cobranza administrativa, etc.

El Servicio, por su parte informará mensualmente a la Municipalidad respecto a la asistencia y desempeño de este funcionario.

La persona contratada, deberá colaborar activamente en todas las materias relativas al cobro del Impuesto Territorial, contribuciones de bienes raíces de la comuna de Temuco y **mantener absoluta reserva** respecto de la información y documentos del Servicio a los que acceda en razón de sus funciones e informar, a quien corresponda, de cualquier situación anómala de que tome conocimiento.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo prescrito en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, se compromete a no difundir la información, de cualquier naturaleza las que haya podido tener acceso en actividades desarrolladas en el marco del presente anexo, mientras dicha información no haya sido definida por ambos servicios como de dominio público; sin perjuicio de las restricciones legales de reserva o secreto.

C) La Municipalidad realizará un aporte que asciende a la suma total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) esto es \$1.000.000 más que lo establecido en anexo del año 2014, para financiar publicaciones relacionadas con remates por deudas de impuesto territorial de la comuna de Temuco.

D) La Tesorería se compromete a divulgar los alcances de la Reforma Tributaria a través de charlas que pueden ser impartidas a petición de la Municipalidad.

E) Finalmente, la Municipalidad se compromete a divulgar a través de su sitio web, los beneficios, que ofrece la Tesorería a los contribuyentes tales como política de Convenio y Condonaciones, y las materias a los beneficios de la Reforma Tributaria. También difundirá información acerca de los remates de impuesto territorial, entre otras materias relevante, a fin de lograr una mayor y más eficaz cobertura de estos temas a nivel comunal.

TERCERO: El presente anexo entrará en vigencia una vez suscrito por ambas partes, y encontrándose cumplidos los trámites administrativos que correspondan, es decir, se deberá aprobar por resolución de la Tesorería Regional y por Decreto Alcaldicio.

CUARTO: El presente anexo de convenio se tendrá como parte integrante del convenio existente, el que no sufre modificaciones, entre ambas instituciones a contar de la fecha de su suscripción.

QUINTO: Las partes sólo podrán publicitar la existencia de este anexo al convenio y el mecanismo establecido en el mismo, en la forma que de común acuerdo convengan.

SEXTO: Para todos los efectos derivados de este anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Temuco** y se someten a la comparecencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

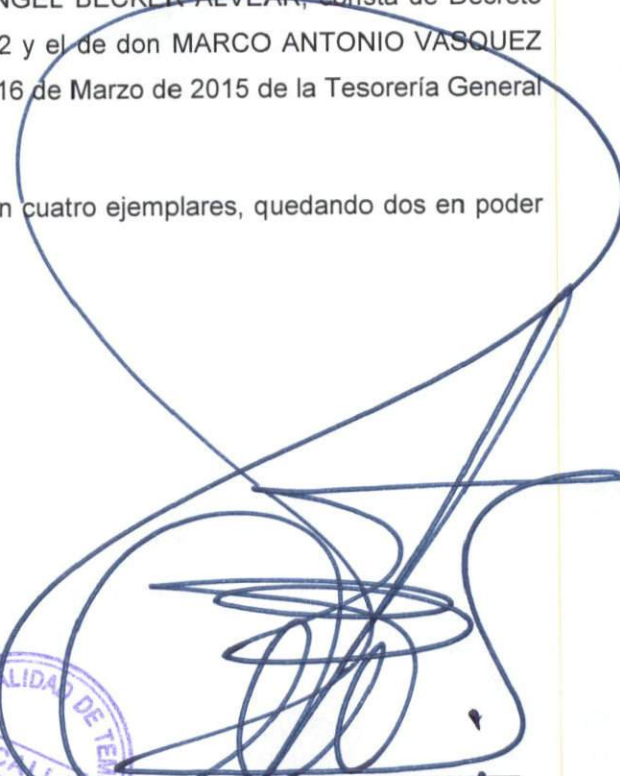

SEPTIMO: El presente convenio deberá ser aprobado sin costo alguno para el Servicio.-

OCTAVO: La personería jurídica de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, consta de Decreto Alcaldicio N°4386, de fecha 06 de Diciembre de 2012 y el de don MARCO ANTONIO VASQUEZ ULLOA, de Resolución de Nombramiento N° 369, de 16 de Marzo de 2015 de la Tesorería General de la República.-

NOVENO: El presente anexo de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.-



MARCO ANTONIO VASQUEZ ULLOA
C.I.
DIRECTOR REGIONAL TESORERO
TESORERÍA- REGIONAL DE LA ARAUCANIA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
C.I.
ALCAIDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO